

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2022-290-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE FAMILIA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25
CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0168-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.833.520,00).

ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO IV**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO V**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL expedida por Bromatología Municipal.
- e) CONSTANCIA DE DESINFECCIÓN DEL RESPECTIVO LOCAL.
- f) CARNET SANITARIO del personal, en copia debidamente certificada por autoridad de Aplicación o Escribano Público.
- g) CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA. Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO en la cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, adjuntando además su correspondiente Certificado de Transporte Alimenticio expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca o Habilitación de Transporte Alimenticio según Normas SENASA, a los fines de verificar la vigencia de la referida habilitación y la titularidad del vehículo indicado en dicha Acta.

ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el

objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **23 de septiembre de 2022 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12º DURACION DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA: La Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Se realizará la entrega de lo adjudicado en partes y cantidades detalladas por ítems e institución en el **Anexo III**, siendo **la primera entrega**, dentro de los **cinco (05) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indique un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los domicilios y horarios detallados en el **Anexo III**, debiendo correr los gastos de fletes, acarreo, carga, descarga y seguro a cargo del adjudicatario. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas.

ARTÍCULO 14º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

**TOTAL....CIEN (100)
PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y

Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 33/100 (\$ 4.925.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19º FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se facturará de manera mensual una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes adjuntando la certificación definitiva de la entrega de bienes de ese mes y se realizará el pago correspondiente dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir de la recepción parcial de los bienes consignados en la respectiva Orden de Compra, previa presentación de la factura debidamente confeccionada y conformada. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado.

ARTÍCULO 20º SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	CARNE VACUNA PICADA	KG	288
2	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	CARNE VACUNA NALGA CORTADA PARA MILANESAS	KG	288
3	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: CUAD, CARN, C.DE LOMO, Y OTROS, TIPO: CARNE VACUNA	CARNE VACUNA CUADRADA EN TROZO	KG	288
4	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO SIN VICERAS; SIN MENUDOS X KG	KG	288
5	AVES; TIPO: POLLO, PRESENTACION: PATA MUSLO, EVISCERADO: SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	PATA MUSLO DE POLLO SIN VICERAS; SIN MENUDOS X KG	KG	288
6	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	PAPA BLANCA CEPILLADA X KG	KG	1440
7	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	CEBOLLA BLANCA X KILOGRAMOS	KG	480
8	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	TOMATE PERITA X KILOGRAMO	KG	432
9	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	BOLSA X 1 KILOGRAMO - PESO APROXIMADO POR CADA ZANHORIA 100 GRS	BOLSA	240
10	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	ZAPALLO ANCO -PESO APROXIMADO POR UNIDAD 1,500 GRAMOS	KG	384
11	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: SIN VALOR	ZAPALLO CRIOLLO X KG	KG	384
12	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	ZAPALLITO VERDE REDONDO TIERNO	KG	384

13	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	ACELGA EN HOJA - ATADO X 500 GRS APROXIMADO	ATADO	336
14	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	MANZANA - PESO APROXIMADO POR MANZANA 200 GRS	KG	468
15	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	NARANJA CRIOLLA PARA JUGO PESO APROXIMADO POR NARANJA 200 GRS	KG	468
16	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	BANANA PESO APROXIMADO 200 GRS POR CADA BANANA	KG	468
17	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	PERA AMARILLA PESO 166,66 GRS APROXIMADO X PERA	KG	468
18	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	PAN RALLADO BOLSA X 1.000 GRS	UNIDAD	180
19	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 3 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	QUESOS SARDO PIEZA X 3 KILOGRAMOS APROXIMADOS	HORMA	48
20	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: BOLSA TERMOCONTRAIBLE, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	QUESO CREMOSO; PIEZA X 4 KILOGRAMOS APROXIMADOS	HORMA	60
21	MARGARINAS; TIPO: VEGETAL, ENVASE: PAPEL, PESO UNITARIO: PAPEL X 500 GR, PRESENTACION: PAPEL X 500 GR	MARGARINA VEGETAL ENVASE X 500 GRS	UNIDAD	60
22	YOGHURT; CAPACIDAD: 1L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	YOGHURT BEBIBLE SABOR FRUTILLA - SACHET X 1 LITRO	SACHET	840
23	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	HUEVOS DE GALLINA TAMAÑO MEDIANO - MAPLE X 30 UNIDADES	MAPLE	240
24	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	MORRON VERDE - PESO APROXIMADO 200 GRS POR CADA MORRON	UNIDAD	504
25	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: AJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	AJO - PESO APROXIMADO 120 GRS X UNIDAD	UNIDAD	144
26	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	PAN FRANCES X KG	KG	420
27	PANES; TIPO: GALLETAS C/GRASA, PRESENTACION: GRANEL	PAN CON GRASA X KG	KG	360

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL

Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino

Consideraciones Generales:

- Todos los productos deberán presentar en el envase, el rotulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”- ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación De Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria:
 - Denominación de venta del alimento.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenidos netos.
 - Identificación del origen.
 - Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
 - Identificación del lote.
 - Fecha de duración mínima.
 - Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.
- La mercadería será correctamente transportada en vehículos aptos (autorizados por SENASA), con la temperatura adecuada, sin romper la cadena de frío. A su vez, el control de todo lo que se menciona en este documento, se llevará a cabo al momento de la descarga de la mercadería en el lugar de destino, pudiendo solicitar al proveedor el cambio de la misma cuando no cumpla con los criterios que se mencionan. No se aceptará mercadería que esté en malas condiciones, en estado de putrefacción, aquella que tenga color, olor y características impropias al producto.
- Se controlará, en los casos que corresponda, la fecha de vencimiento, de acuerdo a cada tipo de producto, considerando que la misma tenga un lapso de aptitud lo suficientemente amplio.

ALIMENTOS PEREcederos

1	Huevos	<p>Unidades</p> <p>Con la designación general de Huevo, sólo podrán expenderse los huevos frescos de gallina. Se entiende por Huevo fresco al no fecundado (proveniente de gallinas que no han sido inseminadas de forma natural o artificial) y que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación.</p> <p>No podrá ser denominado Huevo fresco el huevo que haya sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los 8 grados centígrados. Se clasifican según el peso (valores mínimos): a) Extra grande o Grado IS: 62 gramos por unidad. b) Grande o Grado 1: 54 gramos por unidad. c) Mediano o Grado 2: 48 gramos por unidad. d) Chico o grado 3: 42 gramos por unidad.</p> <p>Se entiende por Huevo inepto para todo uso, aquél que excede las condiciones anteriores exigidas o que presente algunas de las siguientes alteraciones: a) Todo tipo de putrefacción. b) Uniformemente hemorrágicos. c) Mohosos. d) Con embrión en franco desarrollo. e) Cuando el contenido se halle parcialmente deshidratado. f) Con manchas de origen microbiano o parasitario. g) Cuerpos extraños. Los huevos declarados ineptos para todo uso se inutilizarán inmediatamente.</p> <p>Se presentarán en envases aptos y en buenas condiciones, conteniendo media docena (06 unidades). Adaptado al C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art. 491, 492 y 496.</p>
---	---------------	---

2	Frutas (Manzana) (Naranjas) (Banana) (Peras)	Kg.	<p>Se entiende por Fruta destinada al consumo, el fruto maduro procedente de la fructificación de una planta sana. Fruta Fresca es la que habiendo alcanzado su madurez fisiológica, de acuerdo al Art. 887 bis, presenta las características organolépticas adecuadas para su consumo al estado natural. Se hace extensiva esta denominación a las que reuniendo las condiciones citadas se han preservado en cámaras frigoríficas. Deberá ser fruta sana, es decir, que no presenta enfermedades de origen biológico o lesión de cualquier origen que afecte su apariencia y/o conservación. Además, debe ser y estar limpia: en buen estado de higiene, libre de tierra o de cualquiera otra sustancia extraña adherida a la superficie. En ningún caso podrá presentarse fruta "de descarte" (la que presenta defectos de forma, tamaño, color, estado de madurez, lesiones, manchas, plagas y/o enfermedades, etc.).</p> <p>En el caso de las Manzanas serán de tamaño mediano, color rojo en su cáscara ("Red Elegida"), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, conteniendo de a kilogramo de fruta.</p> <p>En el caso de las Naranjas serán de "ombligo" de tamaño mediano, de sabor agradable y no demasiado ácida/amarga, de color naranja uniforme en su cáscara (queda prohibida la coloración superficial de con sustancias colorantes de cualquier naturaleza), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, conteniendo de a kilogramo de fruta.</p> <p>En el caso de las Bananas serán de tamaño mediano, color amarillo uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, conteniendo de a kilogramo de fruta.</p> <p>En el caso de las Peras, serán de tamaño mediano, color uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, conteniendo de a kilogramo de fruta.</p> <p>Ajustado al C.A.A., Cap. XI: "ALIMENTOS VEGETALES", Art. 887, 887bis, 887tris, 887quater, 887penta, 888 y 893.</p>
---	---	-----	--

3	<p>Verduras(Cebolla) (Papa) (Zanahoria) (Acelga)</p> <p>(Pimiento morrón)</p> <p>(Tomate)</p> <p>(Ajo) (Zapallos)</p>	Kg.	<p>Con el nombre genérico de verdura u hortaliza, se entiende a toda planta herbácea producida en la huerta, de la que una o más partes pueden utilizarse como alimento. Debe ser fresca, es decir, de cosecha reciente, deberán estar sanas y limpias. Se entiende por sana la que está libre de enfermedades o de lesiones de origen físico, químico o biológico y, limpia, la que está libre de insectos, ácaros o cualquier sustancia extraña.</p> <p>En el caso de las cebollas serán enteras, blancas, sin brotes, sanas, limpias y en perfecto estado de conservación.</p> <p>En el caso de las papas, serán negras y sin brotes, enteras, sanas prácticamente limpias y en perfecto estado de conservación.</p> <p>En el caso de las zanahorias, serán sin brotes, enteras, sanas, limpias, de color uniforme y en perfecto estado de conservación.</p> <p>En el caso de la acelga, serán presentadas con las hojas y tallos sanos, sin partes con putrefacción, correctamente conservados, de color verde característico.</p> <p>En el caso de los pimientos morrón, al ser hortalizas de fruto, deben presentarse en óptimas condiciones, sin partes putrefactas, de color brillante y característico (verde y rojo). El tamaño será mediano, redondeadas o ligeramente cuadrados, evitando las versiones picantes de este fruto.</p> <p>En el caso de los tomates, se presentarán los frutos en condiciones, correctamente conservados, sin parte putrefactas, de color rojo brillante, y en estado de maduración óptimos para su consumo (sin estar inmaduros ni demasiado maduros).</p> <p>En el caso del ajo, se presentará limpio, sano, entero y en perfecto estado de conservación, en cabezas de ajo.</p> <p>En el caso del zapallo, se presentarán en 3 versiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zapallo tipo “criollo”. - Zapallo tipo “brasilero-cáscara negra-cabuto”. - Zapallito verde o de “tronco”. <p>Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, conteniendo de a kilogramo de verdura. Ajustado al C.A.A., Cap. XI “ALIMENTOS VEGETALES”, Art. 819, 820, 822, 843, 832, 841, 849, 873, 874, 875.</p>
---	---	-----	---

4	Carne vacuna	Kg.	<p>Con la denominación genérica de carne, se entiende a la parte comestible de los músculos de vacunos, declarados aptos para la alimentación humana por la inspección veterinaria oficial antes y después de la faena. La carne será limpia, sana, debidamente preparada y comprende a todos los tejidos blandos que rodean al esqueleto. Se considera como carne fresca a la proveniente del faenamiento de animales y oreada posteriormente que no ha sufrido ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta olor, color y consistencia característicos. Se considera carne abombada o manida a la que en la iniciación de la putrefacción superficial ha perdido los caracteres de la carne fresca, la cual queda prohibida para la venta y consumo., deberán presentarse en envases o bolsas de polietileno, bien cerradas y libres de contaminación, quedando prohibido el envasado de papel.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, ART. 247, 248, 250, 253, 254, 255.</p> <p>Con la designación de carne picada o triturada especial de novillo se entiende a la carne apta para el consumo dividida finamente por procedimientos mecánicos y sin aditivo alguno.</p> <p>Con la designación de Carne blanda especial de novillo a la carne apta para el consumo dividida en bifes de espesor mediano y/o dividida en trozos medianos, en ambos casos, sin contener grandes cantidades de grasas.</p>
5	Carne de ave	Kg.	<p>Con la denominación genérica de carne de ave, se entiende a la parte comestible de los músculos de pollos, pollas, gallos, gallinas, declarados aptos para el consumo humano. La carne será limpia, sana, debidamente preparada, y comprende a todos los tejidos blandos que rodean al esqueleto. Las aves deben estar desplumadas, evisceradas y podrán ser comercializadas enteras o fraccionadas en trozos, ya sea pechuga de ave o pata muslo de ave. Ajustado al C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CARNEOS Y AFINES”, art. 247, 248, 256.</p>
6	Pan Rallado	Kg.	<p>Con la denominación de Pan rallado o pan molido, se entiende el producto obtenido por la molienda en molinos apropiados del pan seco o desecado, entero y en buen estado de conservación. Queda prohibida el expendio de pan rallado que hayan sido mal elaborados o no tengan buen aspecto; que no sean frescos o se encuentre imperfectamente cocidos; que contengan sustancias extrañas a su composición normal; que se encuentren mal conservados o mantenidos en condiciones antihigiénicas.</p>

			<p>Se presentarán en envases de polietileno, correctamente cerrados y almacenados.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A. Cap. IX “ALIMENTOS FARINÁCEOS – CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”, art. 725, 752.</p>
7	Quesos (Sardo- Cuartirolo)		<p>Se entiende por Queso el producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche o leche reconstituida (entera, parcial o totalmente descremada), o de sueros lácteos, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario; con o sin el agregado de sustancias alimenticias y/o especias y/o condimentos, aditivos específicamente indicados, sustancias aromatizantes y materiales colorantes; y que está listo para el consumo poco después de su fabricación.</p> <p>Se presentarán 2 tipos de quesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Queso Sardo - Queso tipo “cremoso o cuartirolo”. <p>En ambos casos, deberá contener sustancias extrañas de cualquier naturaleza, con color y olor característico, respetando las condiciones de envase y de traslado, sin cortar la cadena de frío del alimento. NO SE RECIBIRÁN aquellos que se encuentren alterados o modificados en sus caracteres; que presenten deficiencias en la corteza o en la pasta que involucren un riesgo sanitario; que contengan substancias extrañas de cualquier naturaleza; que se encuentren atacados por mohos (exceptuando los que específicamente deben contener un tipo determinado); invadidos por larvas de insectos o atacados por ácaros o roedores.</p> <p>Se presentarán en hormas cerradas.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A., cap. VIII “ALIMENTOS LÁCTEOS”, art. 553, 553 bis, 605, 611, 611 bis, 621, 637.</p>
8	Margarina	Paquete x 500 grs	<p>Con la denominación de Margarina, se entiende el alimento constituido por una fase acuosa íntimamente mezclada con una fase grasa alimenticia formando una emulsión plástica.</p> <p>La margarina deberá ser envasada en recipientes o envolturas impermeables, previamente autorizados por la autoridad sanitaria competente. Deberá presentar color y olor característico, no rancio, en buenas condiciones de envasado y almacenamiento en su transporte. Todo ajustado al C.A.A., cap. VII “ALIMENTOS GRASOS ACEITES ALIMENTICIOS”, art. 520, 551.</p>

9	Yogurt bebible	Sachet x 1 lts	<p>Se entiende por Yogur a leche cuya fermentación se realiza con cultivos protosimbióticos de <i>Lactobacillus delbrueckii</i> subsp. <i>bulgaricus</i> y <i>Streptococcus salivarius</i> subsp. <i>thermophilus</i> a los que en forma complementaria pueden acompañar otras bacterias acidolácticas que, por su actividad, contribuyen a la determinación de las características del producto terminado. Presentará consistencia líquida, color blanco o de acuerdo con la o las sustancias alimenticias y/o colorantes(s) adicionadas, sabor y olor característico o de acuerdo con la o las sustancias alimenticias y/o aromatizantes/saborizantes adicionadas. Se presentarán en sachet conteniendo 1 litro, en óptimas condiciones de envasado y de higiene en el transporte.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A., cap. VIII “ALIMENTOS LÁCTEOS”, art. 553, 553 bis, 576.</p>
10	Pan Francés		<p>Pan francés con la denominación de Pan, Pan blanco, Pan francés, o Pan tipo francés, se entiende el producto obtenido por la cocción de una masa hecha con harina, agua potable y sal en cantidad suficiente, amasada en forma mecánica y fermentada por el agregado de masa agria y/o levadura. Debe responder a las siguientes características: miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme amarillo-dorado. Ser de olor y sabor agradables. No deberá contener más de 3,25 % de cenizas totales calculadas sobre sustancia seca.</p> <p>Este producto se rotulará: Pan, Pan blanco, Pan francés o Pan tipo francés.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A., Cap. IX “ALIMENTOS FARINACEOS-CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS art. 726</p>
11	Pan con Grasa		<p>Pan con grasa. Con la denominación de Pan con grasa, Miriñaque o Pan cañón, se entiende del producto elaborado de lamisma forma que el pan criollo, agregando al amasijo no Menos De 4% de grasa comestible.</p> <p>Este producto se rotulará: Pan con grasa, Miriñaque con grasa, Pan cañón con grasa.</p> <p>Todo ajustado al C.A.A., Cap. IX “ALIMENTOS FARINACEOS-CEREALES HARINAS Y DERIVADOS”, art 731</p>

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD POR INSTITUCION

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD POR INSTITUCION					CANTIDAD				DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA
		CAF N° 1 - 1.000 vv	CAF N° II - EPI	NIÑARY	KUSICUNA	WAWA WASI	Por día (lun. a vie.)	Por semana	Por mes	Total, por Trimestre	
1	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	8	5	8	0	3	0	24	96	288	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
2	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	8	5	8	0	3	0	24	96	288	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
3	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: CUAD, CARN, C.DE LOMO, Y OTROS, TIPO: CARNE VACUNA	8	5	8	0	3	0	24	96	288	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
4	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	8	5	8	0	3	0	24	96	288	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)

5	AVES; TIPO: POLLO, PRESENTACION: PATA MUSLO, EVISCERADO: SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	8	5	8	0	3	0	24	96	288	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
6	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	40	20	40	0	20	0	120	480	1440	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
7	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	12	8	12	0	8	0	40	160	480	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
8	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	10	8	10	0	8	0	36	144	432	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
9	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	6	4	6	0	4	0	20	80	240	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
10	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	8	8	8	0	8	0	32	128	384	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
11	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: SIN VALOR	8	8	8	0	8	0	32	128	384	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
12	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	8	8	8	0	8	0	32	128	384	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
13	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	8	6	8	0	6	0	28	112	336	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)

14	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	10	8	10	3	8	0	39	156	468	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
15	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	10	8	10	3	8	0	39	156	468	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
16	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	10	8	10	3	8	0	39	156	468	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
17	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	10	8	10	3	8	0	39	156	468	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
18	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	5	3	5	0	2	0	15	60	180	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
19	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 3 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	1	1	1	0	1	0	4	16	48	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
20	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: BOLSA TERMOCONTRAIBLE, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	1	1	1	1	1	0	5	20	60	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
21	MARGARINAS; TIPO: VEGETAL, ENVASE: PAPEL, PESO UNITARIO: PAPEL X 500 GR, PRESENTACION: PAPEL X 500 GR	1	1	1	1	1	0	5	20	60	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
22	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	20	10	20	10	10	0	70	280	840	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)

23	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	4	4	4	4	4	0	20	80	240	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
24	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	12	12	12	0	6	0	42	168	504	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
25	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: AJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	3	3	3	0	3	0	12	48	144	LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PEREcederos se DEBERA REALIZAR LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:30 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados; Sabado y Domingos)
26	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	2	2	2	0	1	7	35	140	420	LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE REALIZARA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:00 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados, Sabados y Domingos)
27	PANES; TIPO: GALLETA C/GRASA, PRESENTACION: GRANEL	2	1	2	0	1	6	30	120	360	LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE REALIZARA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:30 A 08:00 (QUEDAN EXCEPTUADOS LOS DIAS NO HABILES Feriados, Sabados y Domingos)

Domicilios de entregas (por Institución):

CAF Nº 1 - 1.000 vv	Barro Libertador II Peatonal 16 Avenida Ahumada y Barros esquina.
CAF Nº II - EPI	Avenida Virgen del Valle Norte esquina Calle Los Tilos.
NIÑARY	Calle Araucarias esquina Las Orquídeas Barrio Los Ceibos.
KUSICUNA	Calle Francia entre España y Av. San Juan Bautista Casa N° 47 Bº 100 vv Norte.
WAWA WASI	Caseros N° 1001 Barrio Centro (Casa Cuna).

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____
- **Domicilio Especial**_____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:.....

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0168-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-01732167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de la Contratación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.